

Expte.: L006/2022.

## CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE “APRENDE EN MOSTOLES”

### ÍNDICE

1. OBJETO .....	2
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. ....	2
3. CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.....	5
4. PRECIO DEL CONTRATO.....	5
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
6. FORMA DE PAGO.....	7
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
8. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.....	7
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	7

**MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ESTÁ INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN *ONLINE* QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE LOS VECINOS DE MÓSTOLES.**

## **1. OBJETO.**

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de una empresa que realice el diseño, implantación, gestión y actualización permanente durante la vigencia del contrato de la plataforma de formación *online* a contratar.

MOSTOLES DESARROLLO pretende complementar la oferta formativa ya existente aprovechando las nuevas tecnologías como vehículo de transmisión de conocimientos, con objetivo de favorecer y desarrollar más y mejores posibilidades de formación y cualificación para los vecinos/as de Móstoles.

En concreto, las presentes condiciones técnicas pretenden fijar las condiciones de prestación del servicio de diseño, actualización, implantación, gestión de contenidos, gestión de solicitudes, pruebas de evaluación, emisión de títulos o certificados, gestión de incidencias; todo ello vía web, dentro de una plataforma de formación integral que permita la formación del alumnado participante.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

Será función del adjudicatario aportar todos los medios necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio en el tiempo y la forma determinados por MOSTOLES DESARROLLO, según las características básicas que se relacionan a continuación:

- a) Debe ofrecerse, a través de una plataforma de formación, una oferta formativa de cursos multimedia diseñados específicamente para ser impartidos en modalidad *online*, los cuales serán propiedad de la empresa adjudicataria; es decir, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del alumnado un catálogo de cursos de su propiedad intelectual o con derechos de publicación de estos de acuerdo con las condiciones especificadas en el presente pliego.
- b) Los cursos van dirigidos a vecinos de Móstoles mayores de 16 años cualquiera que sea el volumen de alumnos/as a formar en cada momento.
- c) La empresa adjudicataria deberá hacer una propuesta de un sistema integral de gestión, impartición de acciones formativas *online* en modalidad de auto aprendizaje con las siguientes condiciones mínimas:
  - Personalización de la Plataforma de formación *online* con la identidad corporativa a definir por MOSTOLES DESARROLLO.
  - Cursos multimedia interactivos que incorporen manual en PDF, guía didáctica, ayuda contextual, ejercicios y casos prácticos y evaluación orientada al aprendizaje real.
  - Sistemas de seguimiento, control y evaluación para cada uno de los perfiles, que proporcionen toda la información necesaria, tanto de cada alumno/a como de cada acción formativa: informe y estadísticas para los perfiles profesionales; progreso académico y expediente académico para los alumnos.
  - Sistemas para garantizar la confidencialidad, integridad de los datos que se manejen y especialmente los de carácter personal.



A tales efectos, y teniendo en consideración el marco normativo de aplicación a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A en materia de protección de datos y seguridad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía a través de medios electrónicos, se deberá garantizar la ejecución de las siguientes acciones por parte de la empresa adjudicataria:

- En virtud de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** (en adelante, **ENS**) en el ámbito de la Administración Electrónica, y Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, deberá alcanzar la valoración de las distintas dimensiones de seguridad (autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad), así como la categorización del sistema, garantizando el cumplimiento íntegro de las medidas de seguridad identificadas en el Anexo II del ENS, según su aplicabilidad en el contexto del propio sistema.
- En virtud de lo establecido en el **Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 27 de abril de 2016 (en adelante, **RGPD**), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la **Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales** (en adelante, **LOPDGDD**), deberá evaluar de forma conjunta con el Delegado de Protección de Datos de Móstoles Desarrollo Promoción Económica la necesidad de ejecutar una Evaluación de Impacto de Privacidad con el objeto de identificar el conjunto de medidas técnicas y organizativas que, con carácter preventivo, y antes de la entrada en producción de la plataforma deben encontrarse implantadas con el objeto de atender el Principio de Privacidad por Diseño, y garantizar el cumplimiento en materia de protección de datos.

En cualquier caso, si la Evaluación de Impacto de Privacidad no fuese precisa, quedando debidamente justificado, la empresa adjudicataria colaborará con el Delegado de Protección de Datos de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, en la ejecución del análisis de riesgos de privacidad demandado por los **artículos 24 y 32 de la norma RGPD**, garantizando la implantación de las medidas técnicas y organizativas que resulten de dicho análisis, y que conformará el Programa de Privacidad de la Plataforma gestionada por la empresa adjudicataria.

- Un equipo de trabajo capacitado para acometer cualquier actualización o mejora necesaria y para mantener el servicio en todos sus aspectos técnicos y tecnológicos.
- Asistencia técnica necesaria a los usuarios mediante un email que pondrá la empresa a disposición de los alumnos.
- A través de la plataforma de formación se podrán realizar todos los procesos necesarios como: inscripción de participantes, gestión, administración, impartición de los cursos, evaluación y extracción de informes y estadísticas.
- La Plataforma estará instalada en los servidores de la empresa adjudicataria y será accesible exclusivamente vía internet.
- La plataforma, durante el tiempo de vigencia del contrato, contendrá un catálogo de al menos 100 cursos que estarán estructurados por categorías con ficha descriptiva de los contenidos de cada uno de ellos. El cómputo de horas totales de formación será de un mínimo de 3.800 revisables durante la vigencia del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá especificar el número de horas de cada curso.

- Los contenidos de la formación *online* serán revisables y reprogramables según sea la evolución del mercado laboral y las necesidades de formación de los alumnos.
  - La evaluación de la propuesta formativa tendrá en cuenta el carácter innovador de los cursos, cuyo catálogo deberá tener un enfoque medioambiental, tecnológico y en definitiva todos aquellos cursos que sean demandados por el mercado de trabajo.
  - La propuesta formativa tendrá que contemplar las especialidades de Manipulación de alimentos y Alérgenos.
  - El catálogo deberá incluir, como mínimo, las 12 áreas profesionales que se indican a continuación: idiomas, comercial, administración y oficinas, recursos humanos, diseño, oficios, calidad, prevención, medioambiente, legislación, informática, ofimática.
- d) La plataforma será compatible con los navegadores más habituales; como Chrome, Safari, Mozilla Firefox e Internet Explorer, y permitirá la realización de los cursos a través de ordenador, Tablet o smartphone.
- e) Las opciones de trabajo del alumno serán como mínimo:
- Zona de estudio: en la que accede a todos los contenidos de los cursos en los que esté matriculado, a los ejercicios y a las evaluaciones.
  - Tareas pendientes: que les permitan revisar eficazmente todas las actividades que deben realizar en cada curso (ejercicios pendientes, consultas pendientes,)
  - Progreso académico: que les permita realizar un seguimiento autónomo del desarrollo del curso: tiempo dedicado, ejercicios realizados.
  - Comunicaciones: crear y enviar correos electrónicos, participar en foros o blogs, crear su propia agenda personal de actividades.
  - Suscripción: Posibilidad de los alumnos/as de suscribirse a un servicio de notificaciones sobre nuevos cursos y otros temas de interés de la plataforma.
  - Expediente Académico: que le muestre el expediente de todos los cursos realizados y los resultados obtenidos.
  - Profesorado: que permita a los alumnos conocer y contactar con el tutor o tutores de cada curso.
  - Guía didáctica: material que posibilita un estudio programado y autónomo en los procesos de auto aprendizaje.
  - Contenidos multimedia e interactivos: los módulos estarán integrados exclusivamente por contenidos teóricos y ejercicios prácticos para resolver sobre la pantalla.
  - Manual en PDF que siga el mismo índice que los contenidos multimedia.
- f) Los alumnos/as usuarios de la plataforma de formación *online* tendrá a su disposición:
- Sistema de evaluación de conocimientos adquiridos: ejercicios obligatorios y autoevaluaciones.
  - Evaluación de servicio recibido. A la finalización del curso, el participante deberá cumplimentar una encuesta de satisfacción sobre el curso realizado, incluyéndose al menos en el cuestionario preguntas referidas a contenidos (cronología, exposición, metodología, sistema de evaluación, actualización) y a la asistencia técnica.
  - Ayuda. Ayuda contextual que facilita al participante un conocimiento previo de los recursos y contenidos que contienen los cursos.



- Glosario de términos, legislación, documentación y bibliografía.
- Emisión certificada de aprovechamiento al finalizar el curso si los participantes en los cursos son aptos, pudiéndose descargar e imprimir.
- Los alumnos/as dispondrán de un teléfono de ayuda para contactar con la empresa y resolver problemas de acceso a la plataforma o a los cursos. Las empresas licitadoras deberán indicar el horario en el que estará disponible la atención en dicho número de teléfono.
- Los alumnos/as podrán realizar un número ilimitado de cursos.
- Una acción formativa se considerará finalizada cuando cada alumno/a haya visualizado un mínimo del 75% del contenido de cada módulo, haya aprobado la prueba de evaluación final y haya realizado la encuesta de satisfacción del curso. Una vez cumplidos estos requisitos, se notificará al alumno/a por correo electrónico que ha finalizado el curso con éxito y podrá entonces descargar e imprimir un Certificado de Aprovechamiento.

**g) Características destacables de los cursos:**

- Interactividad: perseguir que el alumno sea protagonista de su formación interactuando continuamente con el curso.
- Manejo sencillo e intuitivo: la interfaz de los cursos debe ser sencilla y atractiva.
- Mecanismos de navegación: un menú que permita la navegación por las diferentes pantallas principales de cada módulo. Un cuadro de controles que permite acceder permanentemente a los diferentes elementos que no forman parte nuclear de los módulos pero que sí son necesarios para profundizar en los contenidos de cada módulo y ayudan a la navegación. Un mecanismo de navegación pantalla a pantalla para el estudio del curso que permite seguir la secuencia de aprendizaje previamente programada.
- Estructura de pantalla: las pantallas disponen de un área de botones permanente en la que se pueden realizar todas las operaciones de navegación que permite al participante reconocer en cada una de ellas qué recursos están disponibles y qué actividades se pueden realizar.

**h) Informes y Estadísticas.**

- Informe de actividad del alumnado: número de participantes que han finalizado cada curso, número de abandonos (habiendo realizado un mínimo de un 10% de las horas de formación), y número de no comenzados, así como calificaciones, ejercicios realizados, evaluaciones, conexiones realizadas y tiempo total de conexión.
- Expediente académico: toda la información de los cursos realizados por cada alumno.
- Estadísticas mensuales sobre los cursos más demandados, cursos nuevos solicitados, grado de satisfacción, calificaciones medias y cualquier otro dato explotable por IMEPE para mejorar la calidad de la formación y el nivel de formación y cualificación de personas usuarias de la plataforma.

**i) Características del sitio WEB**

- La empresa adjudicataria desarrollará un sitio web completamente personalizado a definir por MOSTOLES DESARROLLO: logos, colores corporativos y con la posibilidad de incorporar mensajes de carácter institucional por parte de los responsables.

- Desde este sitio web los alumnos/as visualizarán la oferta formativa y realizarán todos los trámites necesarios para solicitar los cursos.

### 3. CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las empresas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 85 LCSP 2017.

Además, la finalidad o actividad de la empresa adjudicataria deberá tener relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

### 4. PRECIO DEL CONTRATO.

A los efectos de consignación presupuestaria, el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), contemplado, en su caso, el importe de la posible prórroga, impuesto sobre el valor añadido excluido. Los oferentes pueden repercutir otro porcentaje inferior de IVA, si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA. Esta cantidad se ha fijado según los precios de mercado.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada por la coordinadora de administración en su Informe de 08 de febrero de 2022, relativa al PAIF aprobado por la Junta General el pasado 22/12/2022 y la siguiente distribución según precios de mercado.

	BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL
TOTAL, DEL CONTRATO DESDE FECHA ESTIMADA ADJUDICACION 01/05/2022 HASTA 31/12/2022	1.100,00 €/MES.	231,00 €/MES	<b>1.331,00 €/MES</b>
EVENTUAL PRORROGA	13.200,00 €	2.772,00 €	<b>15.972,00 €</b>

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.

Al tratarse de un contrato de servicios que tiene por **objeto prestaciones de carácter intelectual**, se realizará utilizando una pluralidad de criterios. La puntuación máxima a obtener será de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

#### 5.1. Criterios valorables de forma automática. (55 puntos máximo).

**Precio: hasta 49 puntos máximo.**

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar entre la oferta más baja, a la que se le asignarán 49 puntos, siendo valoradas el resto de las ofertas económicas de



acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi=(Omin/Oi)*49$$

Vi: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i

Omin: Oferta económica de cuantía mínima entre las admitidas.

Oi: Oferta económica del licitador a valorar.

Mejoras de la calidad de la oferta técnica: Accesibilidad. Por facilitar el uso de la plataforma a través de Videotutoriales explicativos que permitan a los usuarios manejar la plataforma de una forma sencilla y ágil: **6 puntos**.

## **5.2.- Criterios que dependen de un juicio de valor. (Máximo 45 puntos).**

**Memoria de proyecto aportada por el licitador.** La memoria presentada por el licitador deberá contener los aspectos que a continuación se detallan, que serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- Información de los datos a suministrar a MOSTOLES DESARROLLO (estadísticas, informes, alertas, explotación de datos en general): **10 puntos**.
- Diversidad de la oferta formativa inicial. Valoración de un catálogo amplio de cursos que abarque diversidad de áreas profesionales: **10 puntos**.
- Cursos con temática innovadora, tecnológica, medioambiental, carácter instrumental como puede ser carnet de manipulador de alimentos y prevención de riesgos laborales, y dirigidos a fomentar la igualdad de género: **15 puntos**.
- Formatos interactivos utilizados para la presentación de los contenidos. Se valoran los distintos soportes para presentar los contenidos de una forma amena e interactiva como puede ser contenidos multimedia, videos explicativos, materiales interactivos o cualquier propuesta que haga más atractivos los contenidos o que mejore la comunicación con los usuarios: **10 puntos**.

## **6. FORMA DE PAGO.**

El contratista tendrá derecho al abono del precio establecido en la resolución de adjudicación. La facturación se realizará a mes vencido mediante presentación de la correspondiente factura una vez acreditado el cumplimiento de los trabajos ejecutados y acompañado de un informe de gestión que contemple la información exigida en las presentes condiciones técnicas.

La cuantía de cada mensualidad será fija, resultado de dividir el importe del servicio anual entre los meses de duración del contrato. El pago tendrá lugar una vez que la factura sea conformada por los técnicos de MOSTOLES DESARROLLO responsables del proyecto.

## **7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será INICIALMENTE desde la fecha de adjudicación estimada el 31/05/2022 hasta el 31/12/2022, existiendo la posibilidad de prórroga potestativa para el órgano de contratación y obligatoria para el adjudicatario en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

El adjudicatario deberá estar en disposición de prestar el servicio en un plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato.

#### 8. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP 2017, corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

#### 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Memoria de las especificaciones técnicas de la plataforma *online*, su funcionamiento y contenidos a desarrollar, con el contenido mínimo que permita valorar los criterios subjetivos establecidos.
- La solicitada en el PCAP.

Móstoles a 03 de febrero de 2022.



Móstoles desarrollo  
A-78300001

Fdo. D. Javier Escalada Gómez.  
Gerente y Coordinador del Área de Formación.  
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.